

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año	75 pesetas
Seis meses	40 »
Tres »	21 »

Ejemplar; 1,00 Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el *Boletín Oficial del Estado*.
 Artículo 1.º del Código Civil. — Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 1'50 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año	80 pesetas
Seis meses	42 »
Tres »	22 »

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Con fecha 8 de los corrientes se ausentó del domicilio paterno el niño Andrés Mendoza Ceballos, con residencia en La Puebla de Arganzón, de 14 años de edad, vistiendo jersey marrón, pantalón corto rayado, alpargatas negras; es moreno de pelo y ojos negros, y tiene una cicatriz en la oreja derecha.

Lo que se hace público en este periódico oficial a fin de que quien tenga noticia del paradero del referido menor lo comunique al Puesto de la Guardia Civil de La Puebla de Arganzón, para proceder a su reintegro al domicilio paterno.

Burgos 16 de septiembre de 1949.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Desde el día de la fecha hasta 31 de diciembre próximo, y con arreglo a lo previsto en el Decreto-Ley de 1.º de agosto de 1935 (*Gaceta* del día 3), procederán los Ayuntamientos de esta provincia a abonar las cuotas establecidas en la cuantía de 0'20 pesetas por habitante y año al Patronato de Formación Profesional para atender a estas enseñanzas, cuyas cuotas abonarán en el Negociado correspondiente establecido en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria, calle de Petronila Casado, número 1.

El pago afectará a la cuota correspondiente al actual año y las atrasadas que estuviesen pendientes de abono, y transcurrido dicho período se exigirán las responsabilidades que procedan por contravenir orden gubernativa, ya que no puede desatenderse servicio de tanta importancia, por los beneficios que reporta a la clase trabajadora y al desarrollo de la cultura en el aspecto de Formación Profesional.

Lo que hago público para conocimiento de las autoridades locales.

Burgos 14 de septiembre de 1949.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Consejo Provincial de Educación Nacional de Burgos

Circular

El día 16 del actual deben encontrarse al frente de sus cargos todos

los Maestros de las Escuelas Nacionales para iniciar los trabajos escolares del nuevo curso escolar de 1949 50, no existiendo razón que justifique el cierre de ninguna clase, a no ser por motivos de enfermedad, solo justificable cuando se haya promovido, por el titular, el correspondiente expediente de petición de licencia en los términos previstos en el Estatuto General del Magisterio, y a tal fin tengo a bien disponer:

1.º Los Sres. Alcaldes darán cuenta a mi autoridad, a la vez que a la Inspección y Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria, de aquellas Escuelas que estén cerradas, expresando las causas y motivos que conocieren, en el plazo más breve, para su resolución inmediata.

2.º Los Sres. Maestros me comunicarán igualmente cualquier dificultad o necesidad que tuvieren para el mejor cumplimiento de las obligaciones de su cargo, que realizarán con el elevado espíritu establecido en la Ley de Educación Nacional y según los principios del Movimiento, poniéndose, en cuanto a la especialidad de la enseñanza, en contacto con las autoridades locales, las cuales les prestarán todo apoyo, y con las provinciales, según la jurisdicción del centro a que afecten, a cuyas instrucciones ajustarán su labor.

3.º Encarezco a las autoridades municipales el más exquisito celo en atender a la decencia, higiene y reparación de cuantos locales dedicados a la enseñanza y a casa-habitación existan en sus términos municipales y a contribuir a los gastos de calefacción y luz y cualquier otro que sea beneficioso para las instituciones sociales y educativas, beneficios todos que repercutirán para elevar la cultura y el bienestar de sus pueblos.

4.º Siendo mi deseo que el servicio docente en todos los pueblos alcance la altura que corresponde a esta tierra de Castilla, siempre estoy dispuesto a admitir cualquier sugerencia que se me haga para mejorar las condiciones educativas de la niñez y de los medios que se empleen a tal fin, tanto materiales como espirituales.

Lo que hago público para conocimiento general.

Burgos 14 de septiembre de 1949.

El Gobernador Civil, Presidente,
Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

ESCUELA PERICIAL DE COMERCIO DE BURGOS

Exámenes de enseñanza no oficial

Se pone en conocimiento de los alumnos matriculados en la presente convocatoria de septiembre, así como de los de convocatorias anteriores, que los exámenes darán comienzo en los días que a continuación se expresan del corriente mes y horas que también se indican:

Ingreso.—Día 24, a las nueve de la mañana.

Lengua española.—Día 26, a las nueve de la mañana.

Geografía general.—Día 26, a las once y media de la mañana.

Elementos de Aritmética y Geometría.—Día 26, a las cuatro de la tarde.

Historia de España y de la Civilización.—Día 27, a las nueve de la mañana.

Caligrafía.—Día 27, a las once y media de la mañana.

Religión. Primer curso.—Día 27, a las cuatro de la tarde.

Formación política.—Día 27, a las seis y media de la tarde.

Educación Física.—Día 28, a las nueve de la mañana.

Elementos de Historia Universal.—Día 28, a las once y media de la mañana.

Rudimentos de derecho y economía política.—Día 28, a las cuatro de la tarde.

Ampliación de Aritmética y elementos de Álgebra.—Día 28, a las seis y media de la tarde.

Dibujo.—Día 29, a las nueve de la mañana.

Religión. Segundo curso.—Día 29, a las cuatro de la tarde.

Nota.—Todos los exámenes serán escritos, excepto el de ingreso, que constará de dos partes, una escrita y otra oral, de acuerdo con el Decreto-Ley de 31 de agosto de 1932, y se celebrarán, salvo las modificaciones que se anunciarán oportunamente, en los días y horas indicados.

Los alumnos deberán recoger en la Secretaría de la Escuela las papeletas de examen y los carnets escolares, y se presentarán a los ejercicios provistos de pluma estilográfica.

Burgos 19 de septiembre de 1949.

Anuncios Oficiales

Confederación Hidrográfica del Ebro

El Ilmo. Sr. Ingeniero Director de esta Confederación, con fecha 5 de los corrientes, ha resuelto lo siguiente:

«Visto el expediente de solicitud de aprovechamiento de aguas del río Santa Casilda, en término de Quintanilla Cabe Rojas, perteneciente al municipio de Rojas de Bureba (Burgos), a instancia de don José Tudanca Martínez.

Resultando: Que iniciado el expediente con «nota previa» y anuncio de admisión de proyectos en competencia en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Burgos, únicamente se presentó el del iniciador, acompañado del resguardo del depósito del uno por ciento del importe del presupuesto de obras en terrenos de dominio público.

Resultando: Que anunciada información pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el Ayuntamiento de Rojas, no se formuló ninguna reclamación.

Resultando: Que practicada confrontación, de cuyo resultado se levantó la preceptiva acta, el Ingeniero encargado informa que puede accederse a la concesión solicitada, bajo las condiciones que especifica.

Vistos: La Ley de Aguas de 13 de junio de 1879, la Instrucción de 14 de junio de 1883, el R. D. de 14 de junio de 1921, modificado por el de 10 de noviembre de 1922, el R. Decreto Ley número 33 de 7 de enero de 1927 y los Decretos de 29 de noviembre de 1932 y 28 de noviembre de 1947.

Considerando: Que la Administración tiene facultades para otorgar concesiones del tipo de la solicitada y que el expediente se ajusta a las prescripciones reglamentarias, y siendo favorable el informe técnico emitido.

Considerando: Que al condicionado propuesto se recogen las cláusulas habituales en esta clase de concesiones y se comprenden las garantías de los derechos e intereses públicos y privados tutelables, susceptibles de ser afectados.

Considerando: Que por tratarse de un aprovechamiento de fuerza inferior a 50 H. P. corresponde a esta Dirección el otorgar la concesión.

Considerando: Que el peticionario ha hecho entrega de las pólizas por valor de 137'50 pesetas, que preceptúa la vigente Ley del Timbre del Estado y Orden de Hacienda de 30 de diciembre de 1948, las cuales quedan debidamente inutilizadas en el original de esta concesión.

De acuerdo con el informe del Abogado del Estado, Asesor Jurídico, y a propuesta del Ingeniero Director Adjunto, el que suscribe ha acordado otorgar la concesión solicitada con arreglo a las condiciones que han sido previamente aceptadas por el peticionario y que son las siguientes:

1.^a Se autoriza a don José Tudanca Martínez para aprovechar, con destino a la obtención de energía, en un tramo de 4,20 metros de desnivel bruto del río Santa Casilda, en jurisdicción de Quintanilla Cabe Rojas (Burgos), hasta un caudal de 390 litros de agua por segundo de tiempo.

2.^a Las obras se llevarán a cabo con arreglo al proyecto que obra en el expediente, suscrito en Burgos en 2 de agosto de 1948 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Juan Cobantes.

3.^a Se llevarán a cabo las obras bajo la inspección de la Confederación Hidrográfica del Ebro, comenzándose dentro del plazo de tres meses y terminándose en el de dos años, contándose ambos plazos a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia.

4.^a El concesionario, queda obligado a dar cuenta del principio y fin de los trabajos a la Confederación Hidrográfica del Ebro que, una vez terminadas las obras, las reconocerá, levantándose acta del resultado del reconocimiento, sin cuya aprobación no podrá comenzar la explotación del aprovechamiento.

5.^a Esta concesión, que lleva aneja la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios, se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, por el plazo de setenta y cinco años, contados a partir de la fecha en que se autorice la explotación del aprovechamiento.

6.^a Al expirar el plazo de concesión revertirá al Estado gratuitamente y libre de cargas, todo cuanto determina el R. D. de 14 de noviembre de 1922, en relación con el artículo 3.º del R. D. de 14 de junio de 1921, a cuyas disposiciones queda sujeta la concesión, así como a las de la R. O. de 7 de julio de 1921.

7.^a Con arreglo a lo establecido en el artículo 3.º de la Ley de 20 de febrero de 1942, por la que se regula el fomento y conservación de la pesca fluvial, queda obligado el concesionario a construir, para evitar los perjuicios que pudieran resultar a la riqueza acuícola.

8.^a Queda sujeta esta concesión a las disposiciones de la Ley de Protección a la Producción Nacional, Reglamento dictado para su ejecución y a las disposiciones que protegen el trabajo manual.

9.^a Todos los gastos que ocasionen el cumplimiento de las condiciones de esta concesión serán de cuenta del peticionario, quien las

abonará con arreglo a las disposiciones vigentes cuando tengan lugar.

10. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto al concesionario una vez aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

11. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones llevará aparejada la caducidad de la concesión, que se decretará con arreglo a lo dispuesto en la Ley General de Obras Públicas.

Zaragoza 5 de septiembre de septiembre de 1949.—El Ingeniero Director Adjunto, F. Fernández.»

Zaragoza 7 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Director, M. Echaverría.

Servicio de Catastro de la riqueza rústica.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Revilla Cabriada, que con esta fecha y durante un plazo de quince días, se halla expuesto al público, en la casa Ayuntamiento, el Cuadro de tipos evaluatorios del Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 17 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

Ayuntamiento de Burgos

Esta Excm. Corporación, en la sesión celebrada el día 31 de agosto del año actual, acordó con carácter de urgencia la expropiación forzosa parcial de las casas números 31, 33 y 35 de la Plaza de Vega y 2 de la calleja del Hospital Militar en la parte que están afectadas por las alineaciones oficiales y para ensanche de la vía pública, así como también la expropiación forzosa de las casas números 1 y 3 de la calle de San Cosme, con el mismo objeto.

Lo que se hace público para general conocimiento advirtiendo que en el Negociado de Hacienda de la Secretaría Municipal se halla de manifiesto el expediente, durante el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia admitiendo durante dicho plazo las reclamaciones que pudieran presentarse.

Burgos, 16 de septiembre de 1949.—El Alcalde, Florentino Díaz Reig.

Alcaldía de Salas de los Infantes.

El vecino de esta ciudad, Cirilo Olalla Abad, da cuenta a esta Alcaldía de que en la tarde del 6 del actual se ausentó de la casa paterna su hijo, enfermo psíquico, Alberto, de 31 años, pelo y cejas rubias, estatura 1'70, viste camisa kaqui, pantalón y azul, alpargatas blancas.

Se ruega a las Autoridades y particulares que sepan su paradero lo participen a esta Alcaldía.

Salas de los Infantes 12 de septiembre de 1949.—El Alcalde, Luis Fernández.

Alcaldía de Medina de Pomar.

Habiéndose padecido error en el anuncio inserto en el B. O. de la provincia, número 206, de fecha 14 de los corrientes, relativo a exposición al público del presupuesto ex-

traordinario para atender a los gastos de festejos de este Ayuntamiento, se rectifica aquél haciendo saber que el mismo se refiere a expediente de suplemento de crédito y hasta la cantidad de sesenta y cinco mil pesetas, el cual se nutrirá con cargo al superávit resultante en la liquidación del presupuesto ordinario del año anterior, cuyo expediente queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por los interesados que lo deseen y formular contra el mismo las oportunas reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, regulador de las Haciendas locales.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Medina de Pomar 16 de septiembre de 1949.—El Alcalde.

Alcaldía de Santa María Ribaredonda.

Instruido expediente de habilitación de un crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en el mismo, por el presente se hace constar que referido expediente se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones, pues pasados que sean no será admitida ninguna de las que se presenten.

Santa María Ribaredonda 9 de septiembre de 1949.—El Alcalde, Eduardo Mardones.

Alcaldía de Fresnillo de las Dueñas

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal extraordinario número 1, destinado a la construcción de un edificio para Escuelas y casas de los Sres. Maestros, el cual se nutrirá con los recursos que enumera el artículo 240 del Decreto de Ordenación provisional de las Haciendas locales, y por el orden que en el mismo se determina, sin necesidad de llegar a las «Operaciones de crédito», cumpliendo lo acordado y a los efectos del artículo 241 de la indicada Ordenación, se hace público que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran de manifiesto los documentos preliminares del expediente, y durante el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, podrán presentarse reclamaciones ante el propio Ayuntamiento, ateniéndose para ello a los términos del citado artículo 241.

Fresnillo de las Dueñas 12 de septiembre de 1949.—El Alcalde, P. Antonio Ovejero.

Alcaldía de Pinilla de los Barruecos

Acordada que ha sido por la Corporación municipal una transferencia de crédito dentro del vigente presupuesto, para dotar unos capítulos a otros, queda expuesto el expediente al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pinilla de los Barruecos 10 de septiembre de 1949.—El Alcalde, Simón Mamolar.

Alcaldía de Valcavado de Roa.

Esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de los corrientes, acordó expropiar la parcela perteneciente al vecino de Sallorente (Valladolid), llamado Félix Sendino Diez, para la construcción de fuente, lavaderos y abrevaderos, como comprendido en la base 12 de los servicios municipales y base 19 de las obras del Municipio, como igualmente las parcelas pertenecientes a los vecinos de Valcavado, D. Julio Zapatero, D. Crispín Diez, D. Gabino García y don Esteban Sendino, éstas para el tendido de las tuberías, insertando el referido acuerdo en el B. O. de la provincia, durante el plazo de quince días, para que todos aquellos que se encuentren perjudicados presenten sus reclamaciones contra el acuerdo tomado, bien entendido que transcurrido dicho plazo desde su inserción en el B. O., no será admitida reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Valcavado de Roa 14 de septiembre de 1949.—El Alcalde, Isidro Diez.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Pancorvo.

Publicado en el B. O. de la provincia, número 196, de fecha 2 del actual, un anuncio de esta Alcaldía señalando el día 28 de los corrientes y hora de las doce para la celebración de la subasta para el arriendo de los terrenos de las Navas Encimera y Bajera, por el presente se hace saber que dicho anuncio, por acuerdo del Ayuntamiento, queda anulado y suspendida la subasta.

Pancorvo 19 de septiembre de 1949.—El Alcalde, Joaquín Varona.

Fernández-Villa Hermanos

BANQUEROS.—Casa fundada en 1872
COMPRA-VENTA DE VALORES
Pago de cupones - Depósitos
Caja de Ahorros

INTERESES QUE ABONA:

En libretas ordinarias. 2 % anual
En imposiciones a 6 meses 2'50 % »
En imposiciones a un año. 3 % »
En c/c a la vista 1 % »

F. URRACA
OCULISTA
DEL HOSPITAL DE BARRANTES
CRUZ ROJA Y
HOSPITAL PROVINCIAL.
LAIN-CALVO, 18-TELÉFONO 1311

FERRETERIA
Sain Calvo
Sain Calvo 10 - Burgos